



Medellín, 28/08/2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	Actuación Administrativa No.0724/2020
Nombre del investigado(s).	Rosalva Vásquez Calderón
Documento de identidad.	51991310
Acto Administrativo a notificar.	Resolución No.2024060247577 del 09/08/2024

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar responsables y tener como contraventoras del Régimen de Rentas del departamento de Antioquia, en especial el atinente al Régimen de impuesto al consumo, a las señoras ROSALVA VASQUEZ CALDERON, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.991.310 y DIANA CAROLINA GONZALEZ RESTREPO identificada con la cédula de ciudadanía No 1.035.913.394, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, los artículos 2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.15. del Decreto No. 1625 de 2016, y artículo 152, numeral 4, literal a). Ordinal I y Vil, de la Ordenanza No. 29 de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el decomiso de la mercancía a favor del departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo y procédase con su destrucción.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el cierre temporal por DIEZ (10) DÍAS del establecimiento de comercio abierto al público denominado "TIENDA MEDINA", ubicado en la VEREDA PIEDRAS BLANCAS - ALTO DE MEDINA, municipio de GUARNE - ANTIOQUIA, alestablecerse que allí se concretaron las contravenciones objeto del presente procedimiento, tal y como quedo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a las investigadas o a su apoderado legalmente constituido, conforme lo establece los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió éste acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015, so pena de ser rechazado.





Medellín, 28/08/2024

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución envíese el expediente de la Actuación Administrativa No. 0724/2020, al Grupo Operativo para que materialice la sanción de cierre del establecimiento abierto al público.

ARTICULO SEPTIMO: Que una vez en firme el presente acto administrativo, se reportará la sanción impuesta para efectos de que dicha información obre como antecedente en el Registro de Contraventores de Rentas Departamentales.

Cordialmente,

13 J posada. S

JESÚS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA
Auxiliar Administrativo

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Luz Miryam Zapata Zapata /Auxiliar Administrativo		28/08/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

